



Asamblea General

Distr. limitada
19 de noviembre de 2015
Español
Original: inglés

Septuagésimo período de sesiones

Tema 9 del programa

Informe del Consejo Económico y Social

Sudáfrica* : proyecto de resolución

Prórroga del período preparatorio anterior a la exclusión de la República de Vanuatu de la categoría de países menos adelantados

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 59/209, de 20 de diciembre de 2004, 67/221, de 21 de diciembre de 2012, y 68/18, de 4 de diciembre de 2013,

Reafirmando su compromiso con el proceso de exclusión de la categoría de países menos adelantados y con la promoción de medidas para lograr una transición sin tropiezos de los países que quedan excluidos de esa categoría,

Prestando la debida consideración a las pérdidas de vidas humanas y materiales sin precedentes sufridas por Vanuatu como consecuencia del ciclón Pam, que azotó el país los días 13 y 14 de marzo de 2015, y al grave trastorno causado por ese desastre natural en el progreso económico y social que venía mostrando Vanuatu durante varios años,

Invitando a la comunidad internacional a que apoye generosamente los esfuerzos de rehabilitación y preparación para los desastres emprendidos por el Gobierno de Vanuatu en este contexto,

1. *Expresa su profunda preocupación* por las graves consecuencias que desencadenó el ciclón Pam para Vanuatu cuando azotó el país los días 13 y 14 de marzo de 2015;

2. *Decide* prorrogar por un período adicional de tres años, hasta el 4 de diciembre de 2020, el período preparatorio en que se encuentra Vanuatu actualmente, antes de quedar excluido de la categoría de países menos adelantados;

* En nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y China.



3. *Subraya* el carácter excepcional de esta decisión, adoptada en el contexto del singular trastorno del progreso económico y social de Vanuatu causado por el ciclón Pam.
